



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25332 y 184/25333  
184/25334

13/10/2020  
13/10/2020

63113 y 63119  
63123

**AUTOR/A:** LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

### RESPUESTA:

El Gobierno es consciente del importante valor económico y ecológico de la caza, por su papel en la dinamización del medio rural y su contribución a la preservación del equilibrio poblacional y de la producción agraria.

Por esta razón, se contempla con preocupación los efectos adversos que pueden tener las restricciones a la movilidad incluidas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

No obstante, las razones que motivan el establecimiento de medidas excepcionales son prioritarias, en atención a la protección de la salud y la vida de la población española. Por ello, aunque se asume el impacto económico negativo, se consideran necesarias.

En este sentido, se destaca que, para mitigar los efectos negativos, las autoridades competentes autonómicas tienen delegada la posibilidad de establecer las restricciones perimetrales que resulten oportunas y estén en consonancia con la situación epidemiológica en relación con la COVID-19.

Así, es la autoridad competente autonómica la que debe evaluar, en función de estas circunstancias los posibles impactos económicos que presentan las medidas a adoptar.



En cualquier caso, es necesario señalar que la caza no está prohibida en la situación actual, sino limitado el acceso a la misma por parte de los cazadores que se ubiquen en áreas territoriales sujetas a restricciones de movimiento.

En lo relativo al control poblacional, además, existe la posibilidad de que las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas puedan establecer excepciones a dichas restricciones, si consideran aplicable el principio de compromiso laboral o institucional en la realización del control poblacional.

Para finalizar, se remarca que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene un diálogo muy fluido con la Real Federación Española de Caza, con quien se ha reunido en dos ocasiones desde que comenzaron estas restricciones en el mes de octubre.

Madrid, 13 de noviembre de 2020